MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 –2018 - MDS

Surquillo, 16 NOV. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

*VISTO, el Expediente N°4709-2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, seguido por la empresa **ARGENTARIA S.A.C.** con RUC N° 20509439843, con domicilio fiscal en la Av. Manuel Villarán N° 702 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 702, y;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 2180-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 15 de octubre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 914692;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 534-2018-GAJ-MDS, de fecha 23 de octubre de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

***Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **ARGENTARIA S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:*

Clasificación	:	*LETRAS RECORTADAS*
Leyenda	:	*ARGENTARIA*
Dimensiones	:	*Cara 1. 4.40 m. x 0.45 m. Área Total: 1.98 m²*
Tipo	:	*ILUMINADO*
Material	:	*MADERA*
Cara	:	*UNA*
Ubicación	:	*ADOSADO A LA FACHADA*
Dirección	:	*AV. MANUEL VILLARÁN N° 702*

Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO
¡Una Nueva Imagen!

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

*Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **ARGENTARIA S.A.C.** de acuerdo a ley.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
GERENTE